

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LAS TARIFAS DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DE ÓRGANOS TRANSITORIOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018

ANTECEDENTES

I. El pasado treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la clave alfanumérica CG/AC-008/17.

II. A través del acuerdo con clave alfanumérica CG/AC-034/17 aprobado en sesión ordinaria de fecha tres de noviembre del presente año, el Consejo General de este Organismo Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, convocando a elecciones ordinarias para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.

III. Mediante comunicado IEE/DA/1616/17, de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Licenciada Angélica Morales Guerrero solicitó a la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 5 fracción XXVI, 21 y 46 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, por este atento medio solicito que por su amable conducto someta a aprobación de Junta Ejecutiva el tabulador de los Fondos Fijos que se asignarán a los Órganos Transitorios de este Organismo Electoral, con la finalidad de cubrir las necesidades relativas a sus actividades en el marco de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, conforme a lo siguiente:

FONDOS FIJOS	CANTIDAD	CRITERIO
Por el periodo del 02 de enero al 16 de julio del Ejercicio Fiscal 2018		
Consejos Distritales Electorales	\$4,000.00	Mensual
Por el periodo del 01 de marzo al 16 de julio del Ejercicio Fiscal 2018		
Consejo Municipal de Puebla	\$5,000.00	Mensual
Cabeceras Municipales Electorales	\$2,500.00	
Consejos Municipales Electorales	\$2,000.00	

Asimismo y derivado de las actividades a realizar a partir de la fecha de instalación de los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales, los integrantes de los Órganos Transitorios en cumplimiento a las atribuciones conferidas por el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, los gastos de alimentación se apegarán al siguiente tabulador:

PRODUCTOS ALIMENTICIOS	TARIFA	CRITERIO
Comida	\$50.00	Por persona
Cena	\$40.00	

...”

IV. Por memorándum IEE/SE-1763/17, de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que el asunto indicado se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

2. Que, el artículo 78 del Código de la materia establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial dispone que la Junta Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.

4. Que, los dispositivos 110 y 126 del Código en cita establecen que los Consejos Distritales y Consejos Municipales son los órganos del Instituto de carácter transitorio, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral ordinario o extraordinario, dentro de su respectivo ámbito territorial.

5. Que, el diverso 106 fracciones XI y XV del Código Comicial indica que son atribuciones de la Dirección Administrativa; entre otras, el proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Organismo; así como atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

En el mismo sentido, el numeral 5 fracción XXIII de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del

Organismo; define al fondo fijo como la cantidad de dinero destinada para cubrir gastos urgentes de menor cuantía y cuya característica principal es que la reposición del mismo se realiza al finalizar cada mes.

Los dispositivos 21 y 22 de la citada Normatividad regulan en términos generales lo relativo a la asignación, vigencia, políticas, administración, forma de comprobación, criterios de justificación, así como la restricción respecto del uso del referido fondo.

De igual manera, el dispositivo 96 de la Normatividad referida en el párrafo previo, establece los requisitos a los que deberán ajustarse los gastos de alimentación para actividades institucionales.

Bajo ese contexto, la Dirección Administrativa en ejercicio de sus atribuciones y por conducto de la Secretaría Ejecutiva, propone a la Junta Ejecutiva, las tarifas de gastos administrativos que deben considerarse para los Órganos Transitorios de este Organismo Electoral en el marco de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018; en los términos detallados en el antecedente III de este documento.

En razón de lo anterior, este Órgano Central se avocó al análisis de las propuestas efectuadas por la Dirección Administrativa, con la finalidad de que el personal adscrito a los Órganos Transitorios de este Instituto, cuente con los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones; por lo que aprueba las tarifas de gastos administrativos en los términos planteados, facultando a la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa para efectuar los trámites correspondientes y ejecutar el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba las tarifas de Gastos Administrativos de Órganos Transitorios para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en términos del considerando 5 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para efectuar los trámites administrativos correspondientes y ejecutar el presente acuerdo, en atención al considerando 5 de este documento.

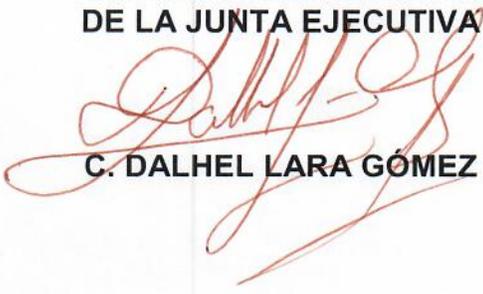
TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha treinta de diciembre de dos mil diecisiete, de la sesión ordinaria iniciada el día cuatro del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


C. DALHEL LARA GÓMEZ